



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4137

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**VISTO:** El Mensaje N° 33/22 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 28769 C.M., y el Expediente N° 148.510-2022 presentado por Aguas Santafesinas S.A. con fecha 11 de octubre de 2022 al Ejecutivo Municipal; y

**CONSIDERANDO:** Que por medio de la Ordenanza N° 3360 de fecha 02 de septiembre de 2014 se otorgó a la empresa Aguas Santafesinas S.A. el uso conforme de suelo y la autorización para la ejecución de las instalaciones sanitarias denominadas Estación Elevadora San Lorenzo, Estación Elevadora y Planta Depuradora de líquidos cloacales. Que la empresa Aguas Santafesinas se encuentra en instancias de poder obtener el financiamiento para la ejecución que brinden una solución adecuada a la recolección, transporte y tratamiento de los líquidos cloacales del Conglomerado Norte y para tal fin se procedió a la revisión de anteproyecto que fuera desarrollado con anterioridad al año 2014.

Que la misma es procedente dado el tiempo transcurrido desde el planteo original de la solución buscada para los efluentes domiciliarios hasta la instancia de poder efectuar la correspondiente licitación y obra.

Que como resultado de la revisión técnica del anteproyecto resulta necesario definir posibles localizaciones para la Estación Elevadora de San Lorenzo siendo concebida para ser ejecutada en la prolongación de la calle San Luis, en un sector de terreno a rellenar sobre el río Paraná y al pie de la barranca.

Que sobre este emplazamiento se otorgó la factibilidad de implantación de la Planta Elevadora en cuestión, y que luego por razones técnicas ASSA solicita dicha implantación en la esquina noroeste del terreno delimitado por las calles Colón, San Luis, Pje. Schettini y las barrancas del Río Paraná.

Que en la mencionada Ordenanza N° 3360 se estableció la localización de la Estación Elevadora en un terreno de 20 x 32m al costado de la conducción cloacal existente de descarga directa al río (cloaca máxima) de la continuación de la calle San Luis sobre un terreno a rellenar sobre el río Paraná, lindero al Club Náutico.

Que dadas las circunstancias anteriormente mencionadas y como alternativa de relocalización se propone un sector de terreno delimitado por las calles Colón, San Luis, Pje. Schettini y las barrancas del Río Paraná, en la esquina noroeste del mismo, ubicándose catastralmente dicho terreno en la zona 01A, manzana 0128, gráfico 1, de un área de aproximadamente 30 x 23 m, todo conforme a Plano N° 0058SL-PL-EBSL-01, que junto con copia del Expediente N° 148.510-2022 presentado por Aguas Santafesinas S.A. con fecha 11 de octubre de 2022 forma parte de la presente.

Que corresponde a la Empresa Aguas Santafesinas S.A. realizar todos los estudios técnicos y análisis correspondientes, a fin de determinar la mejor ubicación posible, con menor impacto ambiental y paisajístico para la zona.

**POR TANTO**



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4137

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4137.-**

**Artículo 1°.-** Modifícase el último párrafo del artículo 1° de la Ordenanza N° 3360 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Terreno Estación Elevadora de Líquidos Cloacales de San Lorenzo: esquina noroeste (o proximidades de la misma) del terreno delimitado por las calles Colón, San Luis, Pje. Schettini y las barrancas del Río Paraná de aproximadamente 30 x 23 m (sin afectar la traza del futuro pasaje público que en dicho terreno correrá paralelo a la bajada calle San Luis entre calles Colón y Saavedra). Dispónese asimismo el uso conforme de suelo y otórgase autorización para la construcción de las instalaciones sanitarias Estación Elevadora de Líquidos Cloacales San Lorenzo en terreno de aproximadamente 20 x 32 m al costado de la conducción cloacal existente de descarga directa en el río (cloaca máxima), en la continuación de la calle San Luis, sobre un sector de terreno a rellenar sobre el río Paraná, lindero al Club Náutico San Lorenzo (sin afectar futuro camino costero a pie de barranca) o terrenos ganados al río próximos o adyacentes; quedando a criterio técnico y legal de ASSA la localización definitiva de dicha estructura” .-

**Artículo 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-  
Sala de Sesiones, 5 de diciembre de 2022.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO CESAR CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal San Lorenzo

Dra. LUCIANA N. RESQUIN  
Presidenta  
Concejo Municipal San Lorenzo